

**Explicación/justificación modificación del DF de Galardones de Juventud
(INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD)**

El Instituto Navarro de la Juventud inicia un proceso para modificar el “Decreto Foral 125/1998, de 6 de abril, por el que se instituyen los Galardones de Juventud de la Comunidad Foral de Navarra”

Señalar al respecto lo siguiente:

- a) *La normativa foral que regula los Galardones de Juventud a través del DF 125/1998 se promulgó hace casi veinticinco años, con la finalidad de reconocer aquellas trayectorias de servicios prestados y actuaciones relevantes, llevadas a cabo por personas, asociaciones, instituciones y entidades públicas y privadas en materia de juventud.*
- b) *Trece años después de la publicación del DF mencionado, en la Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de juventud, el artículo 6.4 de ésta establece que el Departamento competente en materia de juventud “podrá reconocer de manera pública la ejemplaridad de la tarea realizada por personas, grupos, organizaciones o instituciones, públicas o privadas, cuya labor favorezca la participación, la autonomía y la calidad de vida de las personas jóvenes, mediante la concesión de Premios y Galardones de Juventud”.*
- a) *El DF 125/1998, de 6 de abril por el que se instituían los Galardones de juventud regulaba básicamente su régimen de concesión. La experiencia adquirida en las últimas ediciones de los Galardones, así como la continua evolución de la población joven de la Comunidad Foral de Navarra, hace necesario replantear los Galardones, flexibilizando y agilizando su procedimiento de concesión, y respetando el espíritu de reconocimiento social de aquellas personas y entidades que dedican su tiempo y esfuerzo en el desarrollo de la juventud en sus múltiples vertientes. Todo ello, como una forma de hacer patente el valor de la juventud en la sociedad y de que la propia sociedad se haga eco de las aportaciones de la juventud.*
- b) *Con la modificación propuesta se abre la posibilidad a que sea la población navarra en su totalidad la que pueda participar en la presentación de propuestas de posibles candidaturas a ser reconocidas y galardonadas por sus actuaciones relevantes en el ámbito de la juventud, y no sólo unas pocas entidades que se recogían en el Decreto Foral de 1998. En concreto la propuesta del nuevo DF recoge en el punto 3.2. que “las candidaturas podrán ser presentadas por instituciones, entidades, asociaciones, así como por cualquier persona física o jurídica”. Creemos que este es un paso importante en el sentido de apostar por una participación que incorpore a la población en su conjunto.*
- c) *Otros aspectos igualmente a reseñar que son incluidos en la nueva propuesta de DF de Galardones de juventud son los siguientes: No se cierra la fecha anual de la convocatoria de Galardones (antes se planteaba el 31 de octubre, lo que en ocasiones ha limitado y/o constreñido el proceso); se exponen con claridad los criterios que pueden tenerse en cuenta, relacionados éstos con las áreas de mayor incidencia en la vida de las personas jóvenes (compromiso social, voluntariado, cultura y disciplinas artísticas, transmisión de valores, ciencia y tecnología, derechos humanos, proyección internacional de la imagen de Navarra, etc.) y se incluye un artículo específico relacionado con la participación ciudadana, que abre la opción a la creación de una comisión asesora e incluso, a que se puedan “promover procedimientos participativos por medios electrónicos con el objeto de someter las propuestas de personas o entidades candidatas a votación popular”.*

Por todo ello, se contempla la oportunidad de llevar a cabo la modificación normativa que ahora se presenta en este documento borrador, abierto a las aportaciones públicas, para responder más adecuadamente a las necesidades y realidad de los tiempos actuales.